LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE**, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1210/2013/I	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta del sujeto obligado, y se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Orizaba, Veracruz, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico, de cumplimiento al fallo en los términos expuestos en el Considerando Tercero de la resolución.…"
2	IVAI-REV/1395/2013/II	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se MODIFICA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución…"
3	IVAI-REV/1399/2013/III	AYUNTAMIENTO DE ACULA	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Son fundados los agravios hechos valer por el recurrente…"

LISTA DE ACUERDOS

4	IVAI-REV/1401/2013/II	AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución…"
5	IVAI-REV/1403/2013/	AYUNTAMIENTO DE AMATITLÁN	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00585213 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Amatitlán, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo..."
6	IVAI-REV/1409/2013/I	AYUNTAMIENTO DE CARLOS A. CARRILLO	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00586313 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Carlos A. Carrillo, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo…"

LISTA DE ACUERDOS

7	IVAI-REV/1411/2013/III	AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"… Es fundado el agravio hecho valer por el recurrente…"
8	IVAI-REV/1412/2013/I	AYUNTAMIENTO DE CHACALTIANGUIS	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00586713 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Chacaltianguis, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo…"
9	IVAI-REV/1413/2013/II	AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.…"
10	IVAI-REV/1416/2013/II	AYUNTAMIENTO DE COACOATZINTLA	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información, y se ORDENA al Ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz, entregar la información peticionada…"

LISTA DE ACUERDOS

11	IVAI-REV/1424/2013/I	AYUNTAMIENTO DE EL HIGO	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00588513 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de El Higo, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo…"
12	IVAI-REV/1430/2013/I	AYUNTAMIENTO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00590713 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo…"
13	IVAI-REV/1434/2013/II	AYUNTAMIENTO DE IXCATEPEC	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta se ORDENA al Ayuntamiento de Ixcatepec, Veracruz, entregar la información peticionada de forma gratuita…"

LISTA DE ACUERDOS

14	IVAI-REV/1439/2013/I	AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00592113 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Juan Rodríguez Clara, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.…"
15	IVAI-REV/1458/2013/II	AYUNTAMIENTO DE PASO DE OVEJAS	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información, y se ORDENA al Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz, entregar la información peticionada de forma gratuita…"
16	IVAI-REV/1459/2013/III	AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"… Es fundado el agravio hecho valer por el recurrente…"
17	IVAI-REV/1463/2013/I	AYUNTAMIENTO DE PUENTE NACIONAL	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00597913 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Puente Nacional, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le

LISTA DE ACUERDOS

				notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo…"
18	IVAI-REV/1479/2013/II	AYUNTAMIENTO DE TENOCHTITLÁN	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución…"
19	IVAI-REV/1482/2013/II	AYUNTAMIENTO DE TEXISTEPEC	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información, y se ORDENA al Ayuntamiento de Texistepec, Veracruz, entregar la información peticionada…"
20	IVAI-REV/1484/2013/I	AYUNTAMIENTO DE TLACOJALPAN	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00601013 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Tlacojalpan, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.…"

LISTA DE ACUERDOS

21	IVAI-REV/1487/2013/I	AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00601313 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Tlalnelhuayocan, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo…"
22	IVAI-REV/1489/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Es fundado el agravio hecho valer por el recurrente…"
23	IVAI-REV/1491/2013/II	AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES	RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014	"…Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.…"
24	IVAI-REV/91/2014/II Y SU ACUMULADO IVAI-REV/92/2014/III	SEFIPLAN	ACUERDO DE 5 DE FEBRERO DE 2013	"…este Consejo General decreta la ACUMULACIÓN de oficio del expediente IVAI-REV/92/2014/III al IVAI-REV/91/2014/II para que mediante una sola resolución pueda en su oportunidad determinarse lo que en derecho corresponda, debiendo certificarse lo anterior en el expediente acumulado…"

LISTA DE ACUERDOS

25	IVAI-REV/91/2014/II Y SU ACUMULADO IVAI-REV/92/2014/III	SEFIPLAN	ACUERDO DE 10 DE FEBRERO DE 2013	"…Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 de los Lineamientos Generales para regular el procedimiento de substanciación del recurso de revisión, se escinde el expediente IVAI-REV/92/2014/III del expediente IVAI-REV/91/2014/II, para el efecto de que se tramiten por separado los expedientes de referencia, toda vez que no pueden seguir la misma suerte. Certifíquese por el Secretario de Acuerdos en ambos expedientes la escisión aquí ordenada…"
26	IVAI-REV/92/2014/III	SEFIPLAN	ACUERDO DE 11 DE FEBRERO DE 2013	"…este Consejo General RESUELVE: de conformidad con los artículos 34, fracciones XII y XIII, 70.2 en concordancia con el artículo 60, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se DESECHA POR IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto por el recurrente, en contra de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, al actualizarse una causal de improcedencia que se desprende…"
27	IVAI-REV/794/2014/II	AYUNTAMIENTO DE CAZONES DE HERRERA, VERACRUZ	ACUERDO DE 11 DE FEBRERO DE 2014	..agréguese las documentales de cuenta y téngase al Sujeto Obligado, **Ayuntamiento de Cazones de Herrera, Veracruz**, dando cumplimiento a la resolución emitida en fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, en consecuencia archívese el presente asunto como total y plenamente concluido.
28	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/837/2011/LCMC Y SU ACUMULADO IVAI-REV/843/2011/JLBB	AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL VERACRUZ	ACUERDO DE 10 DE FEBRERO DE 2014	..téngase al Sujeto Obligado, **Ayuntamiento de Cerro Azul, Veracruz**, dando cumplimiento a la resolución emitida en fecha seis de julio de dos mil once, al otorgar vía correo electrónico al hoy recurrente la información que le fue requerida mediante solicitud de información identificada con número de folio **00263111** del Sistema Infomex-Veracruz, en consecuencia archívese el presente asunto como total y plenamente

LISTA DE ACUERDOS

				concluido.
29	**IVAI-REV/07/2014/I Y SU ACUMULADO IVAIREV/ 08/2014/II**	SECRETARIA DE SALUD	RESOLUCION DE 11 DE FEBRERO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se CONFIRMA la reserva de la información requerida en las solicitudes de información con folios 00639613 y 00639813. Sin embargo al no existir constancia en autos de la que se desprenda que el sujeto obligado proporciona la VERSIÓN PUBLICA de la información clasificada como RESERVADA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se ORDENA al Secretaría de Salud, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema INFOMEX-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico abbar.84@gmail.com, que fuera autorizada en autos por la parte recurrente, proporcione la información pendiente de entregar, y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo.

LISTA DE ACUERDOS

30	**IVAI-REV/09/2014/II**	TLACOTEPEC DE MEJIA		R E S U E L V E PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se MODIFICA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución. SEGUNDO. Se ORDENA al Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información faltante requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.
31	**IVAI-REV/1400/2013/I**	AGUA DULCE		RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00584713 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Agua Dulce, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ---------- emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.

LISTA DE ACUERDOS

32	**IVAI-REV/1404/2013/II**	ATLAHUILCO		R E S U E L V E PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información, y se ORDENA al Ayuntamiento de Atlahuilco, Veracruz, entregar la información peticionada de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
33	**IVAI-REV/1419/2013/II**	COSAMALOAPAN		R E S U E L V E PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución. SEGUNDO. Se ORDENA al Ayuntamiento de Cosamaloapan, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la

LISTA DE ACUERDOS

				presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.
34	**IVAI-REV/1422/2013/II**	COYUTLA		R E S U E L V E PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información, y se ORDENA al Ayuntamiento de Coyutla, Veracruz, entregar la información peticionada de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
35	**IVAI-REV/1427/2013/I**	GUTIERREZ ZAMORA		RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00588913 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Gutiérrez Zamora, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ----

LISTA DE ACUERDOS

				---------- emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.
36	**IVAI-REV/1437/2013/II**	JILOTEPEC		R E S U E L V E PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución. SEGUNDO. Se ORDENA al Ayuntamiento de Jilotepec, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.
37	**IVAI-REV/1446/2013/II**	MARIANO ESCOBEDO		R E S U E L V E PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información, y se ORDENA al Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Veracruz, entregar la

LISTA DE ACUERDOS

				información peticionada de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
38	**IVAI-REV/1451/2013/I**	MOLOACAN		RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00593713 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Moloacán, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ---------- emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.
39	**IVAI-REV/1454/2013/I**	OLUTA		RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00594313 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Oluta, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ---------- emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el

LISTA DE ACUERDOS

				Considerando Tercero del presente fallo.
40	**IVAI-REV/1467/2013/II**	SANTIAGO SOCHIAPAN		E S U E L V E PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución. SEGUNDO. Se ORDENA al Ayuntamiento de Santiago Sochiapan, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.
41	**IVAI-REV/1470/2013/II**	SOCHIAPA		R E S U E L V E PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información, y se ORDENA al Ayuntamiento de Sochiapa, Veracruz,

LISTA DE ACUERDOS

				entregar la información peticionada de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
42	**IVAI-REV/1473/2013/II**	SOTEAPAN		R E S U E L V E PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución. SEGUNDO. Se ORDENA al Ayuntamiento de Soteapan, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.

LISTA DE ACUERDOS

43	**IVAI-REV/1475/2013/I**	TANTIMA		RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00599613 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Tantima, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ---------- emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.
44	**IVAI-REV/1490/2013/I**	TLAQUILPA		RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00601613 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Tlaquilpa, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ---------- emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.
45	**IVAI-REV/1494/2013/II**	VILLA ALDAMA		R E S U E L V E PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información, y se ORDENA al Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz,

LISTA DE ACUERDOS

				entregar la información peticionada de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
46	**IVAI-REV/1496/2013/I**	ZENTLA		RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00602913 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Zentla, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ---------- emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.
47	**IVAI-REV/1499/2013/I**	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la parte recurrente; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA el acto recurrido consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00625013 únicamente respecto al punto siete de ésta y se ORDENA al Partido de la Revolución Democrática, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le

LISTA DE ACUERDOS

				notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema INFOMEX-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ---------- que fuera autorizada en autos por la parte recurrente, emita respuesta a la solicitud de información proporcionando la información demandada, y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo.
48	IVAI-REV/1117/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN	10 DE FEBRERO DE 2014	agréguese las documentales de cuenta y téngase al Sujeto Obligado, **Honorable Ayuntamiento Constitucional de Actopan, Veracruz**, dando cumplimiento a la resolución emitida en fecha veinte de marzo de dos mil trece, en consecuencia archívese el presente asunto como total y plenamente concluido.
49	IVAI-REV/375/2013/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALTABARRANCA	11 DE FEBRERO DE 2014	por única ocasión **se requiere** al **AYUNTAMIENTO DE SALTABARRANCA, VERACRUZ**, para que en un plazo no mayor a **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, **informe** a este Instituto el cumplimiento que haya efectuado a la multicitada resolución, esto es, que envíe a la cuenta del revisionista… la información solicitada, con copia que soporta dicho cumplimiento a la cuenta institucional **contacto@verivai.org.mx** de este Instituto, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo señalados, se dará inicio a la aplicación de las **medidas de apremio** que prevé la Ley de Transparencia vigente en el Estado
50	IVAI-REV/1398/2013/II	HONORBLE AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN	11 DE FEBRERO DE 2014	Es **FUNDADO** el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se **REVOCA** los actos impugnados

LISTA DE ACUERDOS

				consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información, y se **ORDENA** al **Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz,** entregar la información peticionada de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico
51	IVAI-REV/95/2014/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA	11 DE FEBRERO DE 2014	**SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE** el recurso de revisión promovido por…, en contra del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ**, cuya improcedencia se desprende, como ya se dijo del contenido de las documentales anexas al escrito de recurso de revisión en que se actúa, sin que sea necesario llevar a cabo las actuaciones a que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 67 de la Ley 848, porque, por cuanto hace al párrafo 2, sería redundante prevenir al recurrente debido a que no se está en ese caso ya que el recurso de revisión cumple formalmente los requisitos a que se refiere el artículo 65.1 de la Ley 848, y por cuanto hace al párrafo 3, porque a nada conduciría substanciar un recurso de revisión en el que el sujeto obligado ha dado respuesta a la solicitud de información presentada vía Sistema Infomex-Veracruz por el hoy recurrente, y ésta se ajusta a lo establecido en la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información
52	IVAI-REV/94/2014/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA	11 DE FEBRERO DE 2014	**SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE** el recurso de revisión promovido por **…**, en contra del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ**, cuya improcedencia se desprende, como ya se dijo del contenido de las documentales anexas al escrito de recurso de

LISTA DE ACUERDOS

				revisión en que se actúa, sin que sea necesario llevar a cabo las actuaciones a que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 67 de la Ley 848, porque, por cuanto hace al párrafo 2, sería redundante prevenir al recurrente debido a que no se está en ese caso ya que el recurso de revisión cumple formalmente los requisitos a que se refiere el artículo 65.1 de la Ley 848, y por cuanto hace al párrafo 3, porque a nada conduciría substanciar un recurso de revisión en el que el sujeto obligado ha dado respuesta a la solicitud de información presentada vía Sistema Infomex-Veracruz por el hoy recurrente y ésta se ajusta a lo establecido en la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información
53	IVAI-REV/94/2014/III Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/95/2014/I IVAI-REV/96/2014/II IVAI-REV/97/2014/III IVAI-REV/116/2014/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA	06 DE FEBRERO DE 2014	este Consejo General decreta la **ACUMULACIÓN** de oficio de los expedientes **IVAI-REV/95/2014/I, IVAI-REV/96/2014/II, IVAI-REV/97/2014/III, E IVAI-REV/116/2014/I al IVAI-REV/94/2014/III,** para que mediante una sola resolución pueda en su oportunidad determinarse lo que en derecho corresponda, debiendo certificarse lo anterior en los expedientes acumulados
54	IVAI-REV/94/2014/III Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/95/2014/I IVAI-REV/96/2014/II IVAI-REV/97/2014/III IVAI-REV/116/2014/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA	10 DE FEBRERO DE 2014	, se escinden los expedientes **IVAI-REV/94/2014/III** e **IVAI-REV/95/2014/I** de los expedientes **IVAI-REV/96/2014/II, IVAI-REV/97/2014/III** e **IVAI-REV/116/2014/I**, para el efecto de que se tramiten por separado los expedientes de referencia, toda vez que no pueden seguir la misma suerte. Certifíquese por el Secretario de Acuerdos en ambos expedientes la escisión aquí ordenada

_____
LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN